



RESOLUCIÓN No.205-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA C 22C 9 81 URBANIZACION VILLA CLARA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0152.

FECHA DE EXPEDICIÓN 05/07/2018

FECHA DE EJECUTORIA 09 JUL 2018

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: MARÍA MAGDALENA BUSTOS GONZÁLEZ, identificada con cédula de ciudadanía No.34.969.386, Titular del dominio y actuando en nombre propio, ha solicitado **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO** en el predio con nomenclatura urbana C 22C 9 81 Urbanización Villa Clara de la ciudad de Montería, identificada con Referencia Catastral No.01-02-0185-0015-000 y Matrícula Inmobiliaria No.140-27785 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: El proyecto arquitectónico presentado a esta curaduría se encuentra diseñado dentro de un lote con área de ciento ochenta y nueve metros cuadrados (189,00m²) y según planos anexados posee área construida cubierta total a reconocer de ciento treinta y siete metros cuadrados (137,00m²).

TERCERO: De conformidad con el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, se allego con la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **MARÍA MAGDALENA BUSTOS GONZÁLEZ**.
- Copia del Certificado de Tradición de Matrícula Inmobiliaria No.140-27785 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Montería del 28 de Mayo de 2018.
- Copia del recibo oficial de pago del impuesto predial unificado No.27205081 de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Montería con fecha de 06 de Febrero de 2018.

Además se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No.2.074 del 19 de Noviembre de 1986 de la Notaria Primera de Montería.
- Original de la declaración juramentada de antigüedad de la construcción, firmada por **MARÍA MAGDALENA BUSTOS GONZÁLEZ**, del 06 de Junio de 2018.
- Original del peritaje técnico estructural firmado por el Arquitecto **MARIO JOSÉ GAMERO GÓMEZ**, con Matrícula Profesional No.08700-36680, del 05 de Junio de 2018.
- Un (1) ejemplar original y dos (2) copias de los planos impresos del levantamiento arquitectónico firmados por el Arquitecto **MARIO JOSÉ GAMERO GÓMEZ** con Matrícula Profesional No.08700-36680ATL, quien se hace responsable legalmente de los diseños y de la información contenida en ellos.
- Copia de la de la Matrícula Profesional No.08700-36680ATL, del Arquitecto **MARIO JOSÉ GAMERO GÓMEZ**.
- Original del Paz y Salvo por concepto de pago del Impuesto de Delineación Urbana No.201800395 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos **JONAS DE DIOS SALGADO SOTO** del 04 de Julio de 2018.
- Copia del oficio PL-AL-201800185 Asunto: Autorización de licencia firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos **JONAS DE DIOS SALGADO SOTO** del 04 de Julio de 2018.

CUARTO: Esta Curaduría comunicó a los vecinos colindantes del predio objeto de la presente solicitud, mediante oficios entregados por correo certificado, comunicación por aviso y enviados a las direcciones suministradas en el Formulario Único Nacional por los interesados, en razón a que la solicitante no suministro la dirección de vecino colindante por la parte Oriente del proyecto, esta Curaduría procedió a comunicar a los vecinos y/o terceros no determinados que pudieran estar directamente interesados en el proyecto mediante aviso publicado el 12 de Junio de 2018 en el periódico El Meridiano de Córdoba, para que si así lo consideraban, se hicieran parte del proceso y hacer valer sus derechos. A la fecha de expedición del presente Acto Administrativo no se presentaron objeciones o pronunciamiento alguno por parte de los vecinos colindantes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Unico Reglamentario 1077 de 2015.

QUINTO: El inmueble descrito en el considerando **PRIMERO** de la presente se encuentra dentro de la Pieza Urbana: **Ciudad Centro, UDP-260 La Julia – Ospina Pérez, Sector: 1, Área de Actividad: Residencial, Zona:**



2.



RESOLUCIÓN No.205-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA C 22C 9 81 URBANIZACION VILLA CLARA DE LA CIUDAD DE MONTERIA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0152.

FECHA DE EXPEDICIÓN 05/07/2018

FECHA DE EJECUTORIA **09 JUL 2018**

Residencial, Tratamiento: Consolidación con densificación moderada, Subsector: X; no se encuentra en zona de protección ambiental, como tampoco en zona de riesgo no mitigable.

SEXTO: Efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, arquitectónica y urbanística, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente, comunicándole al solicitante la viabilidad del proyecto mediante oficio.

SÉPTIMO: La firmante titular y el profesional responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Único Nacional declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos correspondientes presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad respecto del proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO** en el predio con nomenclatura urbana **C 22C 9 81** Urbanización Villa Clara de la ciudad de Montería, identificada con Referencia Catastral No.**01-02-0185-0015-000** y Matrícula Inmobiliaria No.**140-27785** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, solicitado por **MARÍA MAGDALENA BUSTOS GONZÁLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.**34.969.386**, Titular del dominio y actuando en nombre propio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por la solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTICULO SEGUNDO: Reconózcase al Arquitecto **MARIO JOSÉ GAMERO GÓMEZ** con Matrícula Profesional No.**08700-36680ATL**, como proyectista responsable del levantamiento arquitectónico y del peritaje técnico estructural, para Conceder **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO**, en terrenos de propiedad de **MARÍA MAGDALENA BUSTOS GONZÁLEZ**.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

Descripción de la edificación:

Área del lote : **189,00m2**
 Uso de la edificación : Residencial
 Estrato : Cuatro (4)
 Número de pisos : Uno (1)
 Número de unidades : Una (1)
 Área total construida : **137,00m2**

Descripción de espacios: Terraza, acceso, sala, comedor, garaje, cocina, un (1) baño, dos (2) alcobas, alcoba principal con baño interno, alcoba de servicio con baño interno, labores y patio.

Área total libre : **52,00m2**
 Índice de ocupación : **0,7**
 Índice de construcción : **0,7**
 Retiros : Frontal **1,40ml.**
 Laterales: **0,00ml.**
 Posterior **0,00ml.**

Parágrafo: El retiro frontal no incluye andén.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: El reconocimiento se otorga sin perjuicio de las acciones penales, civiles y administrativas a que haya lugar, así como de las sanciones que imponga la autoridad que ejerza el control.





RESOLUCIÓN No.205-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA C 22C 9 81 URBANIZACION VILLA CLARA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0152.

FECHA DE EXPEDICIÓN 05/07/2018

FECHA DE EJECUTORIA 09 JUL 2018

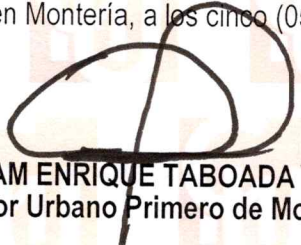
urbano al respecto. Este acto de reconocimiento tiene los mismos efectos legales de una licencia de construcción de acuerdo a lo contemplado en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015. Si la autoridad competente así lo dispone, deberá adecuarse a los parámetros establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial Acuerdo 0018 de 2002 y su ajuste el Acuerdo 029 de 2010. Igualmente esta curaduría remitirá a la Secretaria de Planeación Municipal, para efecto de su competencia la información correspondiente a la solicitud radicada para estudio.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los cinco (05) días del mes de Julio del año dos mil dieciocho (2018).


WILLIAM ENRIQUE TABOADA DÍAZ
Curador Urbano Primero de Montería





NOTIFICACIÓN:

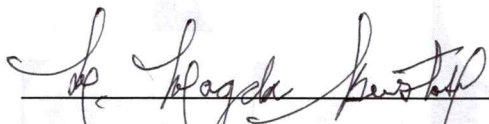
06 JUL 2018 2018

En Montería a los _____, se notifica personalmente a **MARÍA MAGDALENA BUSTOS GONZÁLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **34.969.386**, Titular del dominio y actuando en nombre propio, del contenido de la **RESOLUCIÓN No.205-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA C 22C 9 81 URBANIZACION VILLA CLARA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0152**, expedida a los cinco (05) días del mes de Julio del año dos mil dieciocho (2018), emanada de la Curaduría Urbana Primera de Montería.

Firma: 

Se le hace saber al notificado que contra la presente procederá recurso de reposición ante el Curador Urbano Primero de Montería y de apelación ante el Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

Manifiesta el notificado que renuncia a término de ejecutoria y a los recursos a que tiene derecho.

Firma: 
Nombre: **MARÍA MAGDALENA BUSTOS GONZÁLEZ**
C.C. **34.969386**

NOTIFICADOR


DEISY ANDREA RAMOS MEZA